

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**CONCURSO PÚBLICO N.º 007-2022-UNT/CS – PRIMERA
CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

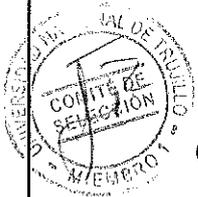
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RUC N° : 20172557628
Domicilio legal : JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 344 - TRUJILLO - LA LIBERTAD
Teléfono: : 044-233250 / 044-233050
Correo electrónico: : logistica.mesadepartes@unitru.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

ITEM N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02: N° 033-2022-R/UNT el 19 de setiembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS O DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 80 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sitio en Jr. Diego de Almagro N° 344 o en las siguientes cuentas de la Entidad:

- **Financiera Confianza:**

Cuenta de ahorros: 003021000187671001

- **Interbank:**

Cuenta corriente: 6163001972909

Y recabar el ejemplar de las Bases en la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Trujillo, sito en Jr. Diego de Almagro N° 344.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus respectivas prórrogas.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y modificaciones.
- Resolución Rectoral N° 554-2020/UNT que aprueba los Protocolos de Prevención y Control frente a la Propagación del SARS-COV-2 - COVID-19 en la recepción y almacenamiento de Bienes en la Universidad Nacional de Trujillo.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimientos, sito en Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo - Trujillo - La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días hábiles siguientes de haber perfeccionado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES en dos (02) entregables de acuerdo a los Términos de Referencia

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del verificador y/o inspector, designado por la Unidad de Servicios Generales de la UNT emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación relacionada a los documentos a presentar por cada entregable.

Dicha documentación se debe presentar en la **Unidad de Abastecimientos**, sito en Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo - Trujillo - La Libertad, sito en en Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo - Trujillo - La Libertad.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ENCUENTRAN COMO ANEXOS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM N° 01: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1. RESPONSABLE DEL SERVICIO:**
Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado.
- 2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD:**
Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial colegiado.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESPONSABLE DEL SERVICIO:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado con 24 meses de experiencia como responsable técnico y/o residente y/o inspector y/o verificador de servicios de mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa.

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD:

Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial, colegiado con 24 meses de experiencia como especialista en seguridad y salud de servicios mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 508,714.63 (Quinientos ocho mil setecientos catorce con 63/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de: MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O PRESERVACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



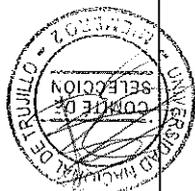
**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>ITEM N°01: 90 puntos</p>





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>Evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mejora en la planificación del Servicio. 2) Mejora en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento que Acredita – Diagrama CPM (Critical Path Method) en GANT de los trabajos de la estructura de costos y Diagrama de Red Determinísticas de las actividades. <ul style="list-style-type: none"> - Identificar todas las actividades que involucra el proyecto. - Establecer relacione entre las actividades. Decidir cuál debe empezar comenzar antes y cual debe seguir después. - Construir una red o diagrama conectando las diferentes actividades a sus relaciones de precedencia. - Mostrar costos y duración estimado para cada actividad. - Utilizar el diagrama como ayuda para planear, supervisar y controlar el proyecto. - Se deberá mostrar claramente los ltos de los entregables. 2) Documento que lo Acredita - Evaluación rápida de riesgos ergonómicos de los trabajos conformantes de la ruta crítica del diagrama CPM de la mejora 1. <div data-bbox="323 1111 1027 1760" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>PARA EL ITEM N° 01</p> <p>Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

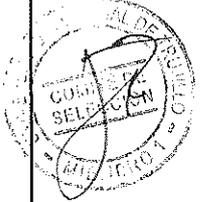
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

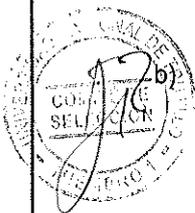


Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

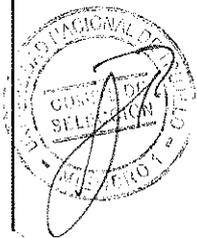
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

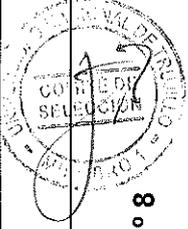
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

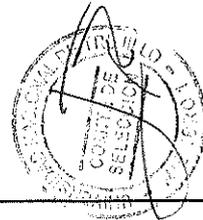
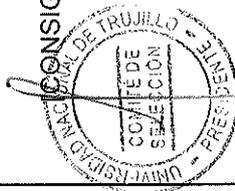
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-UNT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° 02

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° 02)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM N° 01, 02 Y 03**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2022-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Universidad Nacional de Trujillo, tiene dentro de sus funciones velar por la seguridad integral de sus estudiantes, personas que laboran en sus instalaciones y público en general, en razón a ello, es necesario contar **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, para mejorar y garantizar condiciones mínimas de infraestructura con la finalidad de brindar un buen servicio de calidad, que hace uso de estas instalaciones.

3. ANTECEDENTES.

Actualmente los diferentes ambientes y pabellones de la Facultad de Ciencias Sociales presentan diferentes deficiencias en su infraestructura como lo son puertas de madera despintadas y picadas, tomacorrientes antiguos y en mal estado, luminarias quemadas, losa de ingreso a la facultad en mal estado, contra zócalos desgastados en sus aristas, muros, columnas, cielo raso y vigas despintadas y manchas, ventanas y cortinas antiguas, sanitarios sin funcionamiento, protectores de fierro de puertas y ventanas despintados, piso de porcelanato levantado y roto.

El presente servicio de mantenimiento fue incluido en el Plan de mantenimiento 2022, aprobado con RESOLUCIÓN RECTORAL N°0291-2022/UNT (Ítem 44) con denominación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO". Cabe precisar que, de acuerdo a las necesidades de la Facultad de Ciencias Sociales, es pertinente realizar el cambio de denominación.

La estructura no está afectada en su integridad; asimismo, en el supuesto de una rehabilitación, el costo de éste es inferior al 20% del costo total del activo a intervenir, por lo que no corresponde aplicar una IOARR de Rehabilitación. En conclusión, dicha intervención constituye un mantenimiento correctivo.

Con la promulgación de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y se establece el licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades, en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal.

Posteriormente, el Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, aprobó la política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece al proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la calidad y constituye en mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguran que ningún institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la ley Universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está el de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente; en su condición de

CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS

Ingeniero Civil
CIP N° 233118



autoridad central dichas normas establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas del Sector Educación en materia de su competencia.

De acuerdo al modelo de su licenciamiento toda universidad tiene que cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y pueda alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento. Entre las condiciones básicas de calidad (CBC) que rigen este modelo, se encuentra la

- 3.1 Condición III.- Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).
- 3.2 Componente 9.- Mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento.
- 3.3 indicador 30, establece la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General.

Contar con una persona Natural o Jurídica habilitada para contratar con el Estado, que brinde el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

4.2. Objetivos específicos.

- Ejecutar todas las actividades o prestaciones de mantenimiento requeridas de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el presente documento.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio será a SUMA ALZADA.

6. AREA USUARIA Y UNIDAD RESPONSABLE.

Unidad de Servicios Generales – Universidad Nacional de Trujillo.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

7.1. Descripción y Cantidad de las actividades.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
Actividad N° 01: Utilización de equipos de seguridad, prevención y control de covid-19	Protección para el personal que realizara los trabajos. <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de seguridad comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal del servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. - Equipo de protección colectiva. - Señalización temporal del área intervenida para evitar la circulación de personas ajenas al 	glb	1.00


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>servicio y prevenir accidentes o deterioro de las actividades que se realizaran.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención y control covid comprende establecer Lineamientos de actuación en la ejecución del servicio para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución del servicio y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta. 		
<p>Actividad N° 02: Retiro de veredas e=0.10 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desgastados por el uso cotidiano (antiguo y levantado) - <u>LOSA DE INGRESO A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</u> - Se realizará el retiro de 371.70 m2 de veredas de concreto e=0.10 m. - Se realizará el picado y retiro de veredas, las cuales serán reemplazadas por una nueva vereda de concreto revestida con porcelanato antideslizante de alto tránsito. 	<p>m2</p>	<p>371.70</p>
<p>Actividad N° 03: Mantenimiento del terreno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>LOSA DE INGRESO A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</u> - Se realizará la excavación manual de material suelto a nivel de subrasante en un total de 37.17 m3. - Se realizará la excavación manual de zanjas para sardinel en un total de 2.60 m3. - Se realizará la nivelación y compactación de la subrasante en un área de 354.00 m2 para tener una superficie homogénea sobre la cual se colocará la base granular. - Se realizará la colocación de la base granular, con material seleccionado, afirmado e=0.10 m en un total de 354.00 m2 que será nivelado y compactado con equipo liviano. - El material excedente producto de la excavación será acopiado en un lugar específico en donde no perturbe el normal tránsito de las personas, para posteriormente ser transportado a un botadero controlado. 	<p>m3 m2 m2</p>	<p>39.77 354.00 354.00</p>
<p>Actividad N° 04: Cambio de sardineles</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>LOSA DE INGRESO A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</u> - Los sardineles se construirán con concreto simple vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme y nivelada, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. 	<p>m3</p>	<p>6.08</p>


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 293448



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará el vaciado de concreto F'c=175 kg/cm2 de 6.08 m3. 		
Actividad N° 05: Vereda de concreto F'c=175 kg/cm2 e=4"	<ul style="list-style-type: none"> - <u>LOSA DE INGRESO A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</u> - Los pisos se construirán con concreto simple vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme y nivelada, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 175 Kg/cm2. - Se realizará el vaciado de concreto F'c=175 kg/cm2 e=4" de 354.00 m2, para la losa la cual será revestida posteriormente por porcelanato antideslizante de alto tránsito con acabado mate. 	m2	354.00
Actividad N° 06: Cambio de pisos	<ul style="list-style-type: none"> - Desgastados por el uso cotidiano (antiguo y levantado) - <u>LOSA DE INGRESO A FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</u> - Se realizará la colocación de porcelanato antideslizante de alto tránsito con acabado mate (354.00 m2), el color se coordinará con el verificador y/o coordinador del servicio. - <u>PISO 1° - PABELLON DE AULAS – AULA 01 Y 02</u> - Se realizará el retiro de 70.54 m3 de piso existente de concreto. - Se realizará la colocación de porcelanato antideslizante de alto tránsito con acabado mate (194.58 m2), el color se coordinará con el verificador y/o coordinador del servicio. 	m3 m2	70.54 548.58
Actividad N° 07: Cambio de zócalos y contrazócalos	<ul style="list-style-type: none"> - Deterioradas por falta de mantenimiento y en algunos casos ausencia de contra zócalo y zócalo (antiguos). - <u>PISO 1° - PABELLON DE AULAS – AULA 01 Y 02</u> - Esta actividad consiste en el retiro de 78.40 metros de contra zócalo de terrazo de h= 10 cm. - Se colocará 76.00 metros de contra zócalo de porcelanato acabado mate de h=10 cm en el perímetro. - Porcelanato: - Material: porcelanato de alto tránsito acabado mate, espesor: 9.5mm (el color será coordinado con el área beneficiaria) - Pegamento blanco extrafuerte de 25kg - Fragua porcelana en polvo - Todo exceso de corte durante la ejecución de esta partida será de responsabilidad directa del 	m m	78.40 76.00


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	
	<p>proveedor y asumirá a todo costo los trabajos de reparación, es decir la entidad no se hace responsable de los costos adicional producto del mal proceso constructivo de la ejecución de esta actividad. Se debe utilizar las herramientas y/o equipos necesarios para cumplir la totalidad de esta actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el contorno superior se colocará perfiles de rodoplast libre de rayaduras. 		
<p>Actividad N° 08: Pintado de paredes, columnas, vigas y cielo raso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de revestimiento de pintura en columnas y vigas, muros sucios y despintados - <u>PISO 1° - PABELLON DE AULAS – AULA 01, 02 Y 03</u> - Esta actividad consiste en el pintado de 270.41 m2 de los muros, columnas y vigas con pintura acrílica efecto pizarra en las aulas 01 y 02, por motivos académicos. Asimismo, el pintado de 116.55 m2 con pintura látex de los muros, columnas y vigas del aula 03. Además de 246.83 m2 en cielo raso con pintura látex, se aplicará imprimante en donde lo requiera, el color se definirá con el verificador y/o coordinador. Cabe indicar que los elementos intervenidos deben lucir una tonalidad uniforme. - <u>PISO 3° - INVESTIGACION SOCIAL</u> - Esta actividad consiste en el pintado de 512.73 m2 de los muros, columnas y vigas del. Asimismo, el pintado de 120.65 m2 de cielo raso, se aplicará pintura látex con imprimante, el color se definirá con el verificador y/o coordinador. Cabe indicar que los elementos intervenidos deben lucir una tonalidad uniforme. 	<p>m2</p> <p>m2</p> <p>m2</p>	<p>270.41</p> <p>629.28</p> <p>367.48</p>
<p>Actividad N° 09: Desmontajes, Montaje, lijado, pintado de puerta de madera y suministro de puerta de madera y contraplacada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deterioradas por falta de mantenimiento (sin vidrio, despintadas, desniveladas, cerraduras en mal estado). - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLÓN ADMINISTRATIVO</u> - Se realizará el desmontaje de 02 und de puertas de madera. - Se realizará su lijado y pintado respectivo dejando una superficie lisa fuera de grumos. Además, esta actividad incluye la colocación de un visor en cada hoja en las puertas de 2 hojas, cabe indicar que el vidrio será laminado transparente de 3mm. También incluye el cambio de la cerradura a una de 3 golpes y cambio de bisagras. 	<p>Und</p> <p>Und</p> <p>Und</p> <p>und</p>	<p>19.00</p> <p>17.00</p> <p>1.00</p> <p>3.00</p>


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 293118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Madera tornillo - Pegamento para madera - Barniz - Preservante para madera - Lija - Cerradura 3 golpes - Vidrio laminado de 3mm - Bisagras aluminizadas pesadas 4"x4" - <u>PISO 1° Y 2° Y 3° - PABELLON DE AULAS</u> - Se realizará el desmontaje de 05 und de puertas de madera. - Se realizará su lijado y pintado respectivo dejando una superficie lisa fuera de grumos. Además, esta actividad incluye la colocación de un visor en cada hoja en las puertas de 2 hojas, cabe indicar que el vidrio será laminado transparente de 3mm. También incluye el cambio de la cerradura a una de 3 golpes y cambio de bisagras. <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Madera tornillo - Pegamento para madera - Barniz - Preservante para madera - Lija - Cerradura 3 golpes - Vidrio laminado de 3mm - Bisagras aluminizadas pesadas 4"x4" - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO – BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Se realizará el desmontaje de 02 und de puertas de madera. - Se realizará el suministro e instalación de 01 und puerta vaivén de madera 2 hojas para la cocina incluido pintado. Además, esta puerta deberá contar con un visor en cada hoja, cabe indicar que el vidrio será laminado transparente de 3mm. <p>P1: 1.80 x 2.20 metros</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Madera tornillo - Pegamento para madera - Barniz - Preservante para madera - Lija - Cerradura 3 golpes - Vidrio laminado de 3mm 		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Bisagras aluminizadas pesadas 4"x4" - <u>PISO 3° - INVESTIGACION SOCIAL</u> - Se realizará el desmontaje de 10 und de puertas de madera. - Se realizará su lijado y pintado respectivo dejando una superficie lisa fuera de grumos. Además, esta actividad incluye la colocación de un visor en cada hoja en las puertas de 2 hojas, cabe indicar que el vidrio será laminado transparente de 3mm. También incluye el cambio de la cerradura a una de 3 golpes y cambio de bisagras. Materiales: - Madera tornillo - Pegamento para madera - Barniz - Preservante para madera - Lija - Cerradura 3 golpes - Vidrio laminado de 3mm - Bisagras aluminizadas pesadas 4"x4" - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Se realizará el suministro e instalación de 02 und de puertas de madera 1.00x2.10m - Además, se contará con el suministro e instalación de 03 und de puertas contraplacadas 0.90x2.20m Materiales: - Madera tornillo - Pegamento para madera - Barniz - Preservante para madera - Lija - Cerradura 3 golpes - Vidrio laminado de 3mm - Bisagras aluminizadas pesadas 4"x4" 		
<p>Actividad N° 10: Desmontaje de tabiquería de drywall y divisiones de madera y vidrio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 1° - PABELLON DE LABORATORIOS - CONSEJERÍA</u> - Se realizará el desmontaje divisiones de madera y vidrio pertenecientes a 04 cubículos, con la finalidad de establecer una cámara Gesell en ese ambiente. El desmontaje se realizará cuidadosamente, de manera que los elementos retirados puedan ser reutilizados posteriormente por el área usuaria. - Cada cubículo cuenta con las siguientes dimensiones: 2.50x1.78x2.00 m como se indica 	<p>glb</p> <p>m2</p>	<p>1.00</p> <p>11.55</p>


 CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>se muestra en los esquemas referenciales y en el panel fotográfico adjunto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Se realizará el desmontaje de división de tabiquería drywall (11.55 m2), incluye el desmontaje de puerta contraplacada. 		
<p>Actividad N° 11: Protector de fierro y rejillas de fierro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 1°, 2° Y 3° - PABELLON DE AULAS</u> - Se realizará el suministro e instalación de seis (06) rejillas de acero corrugado de ½" de 5.25 m x 0.30 m para los ductos existentes en los pasillos del pabellón de aulas, con la finalidad de evitar accidentes y brindar seguridad al personal presente en esas áreas. Estas rejillas serán pintadas con pintura esmalte anticorrosivo y serán empotradas a la estructura, en este sentido deberá considerarse también en esta actividad, el resane y el pintado en las áreas comprometidas. - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Se realizará el suministro e instalación de dos (02) protector de fierro para puerta de 2.70m x 1.50m. - Cabe indicar que el protector deberá ser revestida por una base de zincromato y posteriormente cubierta por esmalte anticorrosivo. 	<p>und</p> <p>und</p>	<p>6.00</p> <p>2.00</p>
<p>Actividad N° 12: Mobiliario de melamine para mesadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consiste en la fabricación e instalación de puertas, separadores y cajones de melamine e=18mm. MATERIALES - Corredora telescópica de zinc - Tirado de acero inoxidable - Cortadora circular - Pegamento para madera - Melamine e=18mm - Soportes - Tarugos - Cerradura cromada a presión - El color se definirá con el verificador y/o coordinador. - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO - BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Puertas de melamine: 9.52 m2 - Separador de melamine: 8.16 m2 - Cerradura a presión: 8 und 	<p>m2</p> <p>m2</p> <p>und</p>	<p>9.52</p> <p>8.16</p> <p>8.00</p>


 CARLOS ALBERTO VILLENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/SPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
<p>Actividad N° 13: Tabiquería drywall</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 1° - PABELLON DE LABORATORIOS - CONSEJERÍA</u> - Esta actividad consiste en la instalación de muros de tabiquería de Drywall (44.28 m2) con paneles de fibrocemento 6 mm, con un espesor de acabado de 8 cm en las divisiones interiores de cubículos. - Esta actividad también incluye el pintado interior y exterior de los muros de drywall. - CÁMARA GESELL - La cámara Gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación de víctimas de abuso sexual y de violencia doméstica durante una entrevista con psicólogos, con el propósito de esclarecer el delito. - La cámara está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de la entrevista de la víctima. - SALA DE OBSERVACIÓN - Desde allí se visibiliza la otra habitación a través del vidrio. Se observa la conducta, lo que la víctima hace y se escucha lo que el entrevistado dice. - SALA DE TRABAJO - Es en donde se hace el proceso de la entrevista y lo que las partes quieren saber - ESPEJO FALSO - Permite ver hacia adentro la sala de entrevistas, mientras el psicólogo está evaluando a la víctima. - MICRÓFONOS Y CÁMARA DE VIDEO - Están ocultos bajo el aislante de las paredes de donde se realiza la entrevista con la persona afectada. - Materiales: Vidrio espejado 2.50x1.50m - <u>PISO 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Esta actividad consiste en la instalación de muros de tabiquería de Drywall (58.56 m2) con paneles de fibrocemento 6 mm, con un espesor de acabado de 8 cm en las divisiones interiores de cubículos. - Esta actividad también incluye el pintado interior y exterior de los muros de drywall. 	<p>m2</p>	<p>102.84</p>


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP. N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTES DEL SISTEMA - Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de fibrocemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico. - PERFILES METÁLICOS - El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Gradi 33 (Fy=2.320 Kg/cm²), - mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones. - Se presentan en variadas dimensiones espesores de acuerdo al uso, siendo los más utilizados los denominados rieles y parantes, base del sistema de construcción en seco. - RIELES - Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación. 2. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos. 3. Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación. - PARANTES - Son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm, 0.488 cm o 0.61 cm (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de fibrocemento de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil. 		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 295118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - El espesor de estos perfiles puede ser de 0.45 mm. para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 0.90 mm. y 1.20 mm. para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros. Adicionalmente, se cuenta con una serie de perfiles complementarios para diversos usos como son los utilizados en recubrimientos, cielorrasos o correas en coberturas livianas; esquineras, para proteger los cantos abiertos entre tabiques o cielorrasos y los perfiles de ajuste, para proteger los cantos vivos de las placas. 		
<p>Actividad N° 14: Mantenimiento de ventanas y tabiquería de aluminio y vidrio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se refiere a la limpieza y mantenimiento de las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se realizarán cambios de vidrios laminados de ser necesario y accesorios faltantes. - <u>PISO 2° - PABELLON DE LABORATORIOS - ARQUEOBIOLOGIA</u> - Mantenimiento de ventana: 47.70 m2 - <u>PISO 2° - BIBLIOTECA</u> - Mantenimiento de ventana: 35.44 m2 - <u>PISO 1° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Mantenimiento de mampara: 1 und 	<p>m2</p> <p>und</p>	<p>83.14</p> <p>1.00</p>
<p>Actividad N° 15: Cortinas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad consiste en el suministro e instalación de cortinas de tela en los laboratorios y ambientes de la facultad de ciencias sociales. Incluye el suministro e instalación de su riel/tubo de aluminio, soporte, porta gancho, ojajillos, tornillos y tarugos. El color será definido por el área usuaria. - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON ADMINISTRATIVO</u> - Cortina tipo ojajillo: 54.38 m2 - <u>PISO 1°, 2° Y 3° - PABELLON DE AULAS (AULA 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 15)</u> - Cortina tipo riel: 171.28 m2 - <u>PISO 2° - ARQUEOBIOLOGIA</u> - Cortina tipo riel: 47.70 m2 - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO - BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Cortina tipo riel: 13.24 m2 - <u>PISO 3° - INVESTIGACION SOCIAL</u> 	<p>m2</p>	<p>497.64</p>


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233116

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Cortina tipo riel: 36.40 m2 - <u>PISO 2° - BIBLIOTECA</u> - Cortina tipo ojalillo: 88.61 m2 - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Cortina tipo ojalillo: 86.03 m2 		
<p>Actividad N° 16: Cambio de ventanas de Aluminio y vidrio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON ADMINISTRATIVO</u> - Se realizará el desmontaje de 22 ventanas de vidrio (57.28m2) - Esta actividad se colocarán los perfiles y tubos de aluminio (ventana corrediza), las piezas de aluminio deben estar limpias, sin trazas de deterioro e imperfecciones; por lo que se deberá, lijar, limar o esmerilar, según sea necesario antes de pintarlos. Se tomarán medidas preventivas a fin de que la carpintería de aluminio no sufra deterioros durante el tiempo que dure el servicio. - Esta actividad se refiere a las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se instalarán 57.60m2 de ventanas corredizas de aluminio y vidrio, en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente. Se usará vidrio laminado transparente de 6mm, sin fallas ni burbujas de aire, ni alabamientos. Su colocación se hará con operarios especializados. - Dimensiones de ventanas corredizas: <ul style="list-style-type: none"> - V10: 2.00 x 1.50 metros - V11: 1.80 x 1.50 metros - V12: 1.55 x 1.50 metros - V13: 2.90 x 1.50 metros - V14: 0.60 x 0.50 metros - V17: 3.90 x 1.50 metros - V19: 0.55 x 1.50 metros - V20: 6.00 x 1.50 metros - V21: 0.90 x 1.50 metros - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON DE AULAS</u> - Se realizará el desmontaje de 31 ventanas de vidrio (41.93m2) - Esta actividad se colocarán los perfiles y tubos de aluminio (ventana corrediza), las piezas de aluminio deben estar limpias, sin trazas de deterioro e imperfecciones; por lo que se deberá, lijar, limar o esmerilar, según sea necesario antes de pintarlos. Se tomarán 	<p>m2</p> <p>m2</p>	<p>122.50</p> <p>128.22</p>


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>medidas preventivas a fin de que la carpintería de aluminio no sufra deterioros durante el tiempo que dure el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se refiere a las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se instalarán 41.93 m² de ventanas corredizas de aluminio y vidrio, en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente. Se usará vidrio laminado transparente de 6mm, sin fallas ni burbujas de aire, ni alabamientos. Su colocación se hará con operarios especializados. - Dimensiones de ventanas corredizas: <ul style="list-style-type: none"> - V1: 8.15 x 0.50 metros - V5: 2.40 x 0.60 metros - V6: 2.40 x 1.20 metros - V7: 2.40 x 1.85 metros - V16: 4.00 x 1.50 metros - V18: 1.50 x 1.50 metros - V19: 2.50 x 0.50 metros - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO – BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Se realizará el desmontaje de 04 ventanas de vidrio (13.24m²) - Esta actividad se colocarán los perfiles y tubos de aluminio (ventana corrediza), las piezas de aluminio deben estar limpias, sin trazas de deterioro e imperfecciones; por lo que se deberá, lijar, limar o esmerilar, según sea necesario antes de pintarlos. Se tomarán medidas preventivas a fin de que la carpintería de aluminio no sufra deterioros durante el tiempo que dure el servicio. - Esta actividad se refiere a las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se instalarán 13.24 m² de ventanas corredizas de aluminio y vidrio, en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente. Se usará vidrio laminado transparente de 6mm, sin fallas ni burbujas de aire, ni alabamientos. Su colocación se hará con operarios especializados. - Dimensiones de ventanas corredizas: <ul style="list-style-type: none"> - VA1: 3.03 x 1.05 metros - VA7: 3.28 x 1.05 metros - VA2: 0.80 x 0.50 metros 		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - <u>PISO 3° - INVESTIGACION SOCIAL</u> - Se realizará el desmontaje de 03 ventanas de vidrio (10.05m2) - Esta actividad se colocarán los perfiles y tubos de aluminio (ventana corrediza), las piezas de aluminio deben estar limpias, sin trazas de deterioro e imperfecciones; por lo que se deberá, lijar, limar o esmerilar, según sea necesario antes de pintarlos. Se tomarán medidas preventivas a fin de que la carpintería de aluminio no sufra deterioros durante el tiempo que dure el servicio. - Esta actividad se refiere a las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se instalarán 10.05 m2 de ventanas corredizas de aluminio y vidrio, en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente. Se usará vidrio laminado transparente de 6mm, sin fallas ni burbujas de aire, ni alabamientos. Su colocación se hará con operarios especializados. - Dimensiones de ventanas corredizas: <ul style="list-style-type: none"> - VA20: 3.03 x 1.00 metros - VA23: 4.00 x 1.00 metros - <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTES</u> - Esta actividad se colocarán los perfiles y tubos de aluminio (ventana corrediza), las piezas de aluminio deben estar limpias, sin trazas de deterioro e imperfecciones; por lo que se deberá, lijar, limar o esmerilar, según sea necesario antes de pintarlos. Se tomarán medidas preventivas a fin de que la carpintería de aluminio no sufra deterioros durante el tiempo que dure el servicio. - Esta actividad se refiere a las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el servicio. - Se instalarán 5.40 m2 de ventanas corredizas de aluminio y vidrio, en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente. Se usará vidrio laminado transparente de 6mm, sin fallas ni burbujas de aire, ni alabamientos. Su colocación se hará con operarios especializados. - Dimensiones de ventanas corredizas: <ul style="list-style-type: none"> - V: 2.70 x 1.00 metros 		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233116

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad consiste en el cambio de 02 válvulas esféricas de ½" de bronce cromado incluye las uniones universales galvanizadas de ½" y nipples galvanizados de ½" L=5cm. 		
Actividad N°20: Cambio de grifería	<ul style="list-style-type: none"> - Obstruidas por la falta de mantenimiento. - <u>PISO 1° Y 2 - PABELLON ADMINISTRATIVO</u> - Se realizará el retiro de 03 llaves cromadas para lavatorio. - Se instalarán 03 llaves cromadas para lavatorio ½". - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO – BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Se realizará el retiro de 04 llaves tipo ganso, 02 llaves cromadas para lavatorio, 04 trampas de lavadero y 03 lavadero de aluminio de 1 poza. - Se instalarán 06 llaves cromadas tipo ganso ½". - Se instalarán 02 llaves cromadas para lavatorio ½". - Se instalarán 06 trampas tipo "P" con registro, incluye accesorios. - Se instalarán 3 lavaderos de acero inoxidable 2 pozas. 	und und und und	5.00 6.00 6.00 3.00
Actividad N° 21: Cambio de aparatos sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Deteriorada por falta de mantenimiento (antiguas, deterioras y accesorios en mal estado) - <u>PISO 1° - PABELLON ADMINISTRATIVO</u> - Se realizará el desmontaje de 02 inodoros. - Se realizará el suministro e instalación 02 inodoros, inc. Cisterna. 	und	2.00
Actividad N° 22: Cambio de puntos de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Se encuentran deterioradas, obstruidas por el uso y el tiempo - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO – BAR, COMEDOR Y COCINA</u> - Se realizará el mantenimiento de 06 pto de salida de agua fría SAP de ½" C-10. 	Pto	6.00
Actividad N° 23: Cambio de salidas de desagüe pvc	<ul style="list-style-type: none"> - Se encuentran deterioradas, obstruidas por el uso y el tiempo. - <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO – BAR, COMEDOR Y COCINA</u> Se realizará el mantenimiento de 06 pto de salida de desagüe SAL de 2" que incluyen el cambio de tubería SAL de 2" y accesorios. - <u>PISO 2° - BIBLIOTECA</u> Se realizará el mantenimiento de 01 pto de salida de ventilación SAL de 3" que incluyen el cambio de tubería SAL de 3" y accesorios. 	pto	7.00
Actividad N° 24: Cambio de salidas eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Deteriorada por falta de mantenimiento (cableado antiguo) 	pto	4.00


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	- <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON ADMINISTRATIVO</u>	pto	105.00
	- Se realizará el cambio de 06 pto de tomacorrientes que incluye caja rectangular galvanizada, cable THW AWG N°12 y tomacorriente doble 2P +L/T con puesta a tierra, colocación de 29 luminarias prismáticos led con rejilla 2x18W, 04 luminarias circulares led 18W y 02 paneles led cuadrado 24W.	und	136.00
		und	4.00
		und	4.00
		und	12.00
	- <u>PISO 1°, 2° Y 3° - PABELLON DE AULAS</u>	und	44.00
	- Se realizará el cambio de 17 pto de tomacorrientes que incluye caja rectangular galvanizada, cable THW AWG N°12 y tomacorriente doble 2P +L/T con puesta a tierra, el cambio de 08 pto de salida de interruptor, colocación de 65 luminarias prismáticos led con rejilla 2x18W, 02 paneles led cuadrado 24W y 12 dicroico led Gu10 6W Luz cálida.		
	- <u>PISO 1° - PABELLON DE LABORATORIOS - CONSEJERÍA</u>		
	- Se colocará 04 pto de centro de luz que incluye caja octogonal pesada, cable TW AWG N°14, se colocará 04 pto de tomacorrientes que incluye caja rectangular galvanizada, cable THW AWG N°12 y tomacorriente doble 2P +L/T con puesta a tierra, la colocación de 02 pto de salida de interruptor, colocación de 04 luminarias prismáticos led con rejilla 2x18W.		
	- También se contemplará la reubicación de cámaras de video dentro de la sala de trabajo.		
	- <u>PISO 1° - PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO - BAR, COMEDOR Y COCINA</u>		
	- Colocación de 14 luminarias prismáticos led con rejilla 2x18W.		
	- <u>PISO 3° - INVESTIGACION SOCIAL</u>		
	- Colocación de 10 luminarias prismáticos led con rejilla 2x18W.		
	- <u>PISO 1° Y 2° - PABELLON CUBICULOS DOCENTE</u>		
	- Se realizará el cambio de 78 pto de tomacorrientes que incluye caja rectangular galvanizada, cable THW AWG N°12 y tomacorriente doble 2P +L/T con puesta a tierra, el cambio de 39 pto de salida de interruptor, colocación de 14 luminarias		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	prismáticos led con rejilla 2x18W, colocación de 44 luminaria LED circular 24W.		

7.2. Actividades a Ejecutar.

Antes del inicio del servicio, el proveedor del servicio deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales, todos los documentos en los que se detallan las actividades a realizarse que serán materia de contrato.

7.2.1. Partidas.

RESUMEN DE METRADOS

Presupuesto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
 Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 Lugar: TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD Y MITIGACION AMBIENTAL		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01	Equipamiento de Protección individual	glb	1.00
01.01.02	Equipo de Protección Colectiva	glb	1.00
01.01.03	Señalización Temporal de seguridad	glb	1.00
01.02	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19		
01.02.01	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19	glb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LOSA DE INGRESO		
01.03.01.01	Retiro de veredas de concreto e=0.10m	m2	371.70
01.03.01.02	Acarreo y acumulación de material procedente de retiro de veredas D=100m	m3	44.60
01.03.01.03	Eliminación de material excedente D=10km	m3	44.60
01.03.02	PABELLON ADMINISTRATIVO		
01.03.02.01	Picado y retiro de muro	m2	1.28
01.03.02.02	Desmontaje de puerta existente	und	2.00
01.03.02.03	Desmontaje de ventanas existentes	m2	57.28
01.03.02.04	Desmontaje de inodoro	und	2.00
01.03.02.05	Retiro de llave cromada de lavatorio	und	3.00
01.03.02.06	Retiro de tomacorriente	und	6.00
01.03.02.07	Retiro de luminaria existente	und	35.00
01.03.03	PABELLON DE AULAS		
01.03.03.01	Retiro de piso de concreto	m3	70.54
01.03.03.02	Retiro de contrazócalo de terrazo h=0.10m	m	78.40
01.03.03.03	Desmontaje de puerta existente	und	5.00
01.03.03.04	Desmontaje de ventanas existentes	m2	41.93
01.03.03.05	Retiro de tomacorriente	und	17.00
01.03.03.06	Retiro de interruptor existente	und	8.00
01.03.03.07	Retiro de luminaria existente	und	79.00
01.03.04	PABELLON DE LABORATORIOS		

ELERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP. N.º 222118



Item	Descripción	Und.	Medido
01.03.04.01	CONSEJERIA		
01.03.04.01.01	Desmontaje de divisiones de madera y vidrio	glb	1.00
01.03.05	PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO		
01.03.05.01	BAR, COMEDOR Y COCINA		
01.03.05.01.01	Picado y retiro de muro	m2	3.00
01.03.05.01.02	Desmontaje de puerta existente	und	2.00
01.03.05.01.03	Desmontaje de ventana existente	m2	13.24
01.03.05.01.04	Retiro de llave tipo ganso de 1/2"	und	4.00
01.03.05.01.05	Retiro de llave cromada de lavatorio	und	2.00
01.03.05.01.06	Retiro de válvula esférica de 1/2"	und	2.00
01.03.05.01.07	Retiro de trampa de lavadero de 1/2"	und	4.00
01.03.05.01.08	Desmontaje de lavadero de acero inoxidable 1 poza	und	3.00
01.03.05.01.09	Retiro de luminaria existente	und	14.00
01.03.06	INVESTIGACION SOCIAL		
01.03.06.01	Desmontaje de puerta existente	und	10.00
01.03.06.02	Desmontaje de ventana existente	m2	10.05
01.03.06.03	Retiro de luminaria existente	und	10.00
01.03.07	PABELLON CUBICULOS DOCENTE		
01.03.07.01	CUBICULOS		
01.03.07.01.01	Picado y retiro de muro	m2	9.60
01.03.07.01.02	Desmontaje de tabiquería drywall	m2	11.55
01.03.07.01.03	Retiro de tomacorriente	und	78.00
01.03.07.01.04	Retiro de interruptor existente	und	39.00
01.03.07.01.05	Retiro de luminaria existente	und	58.00
02	ESTRUCTURA		
02.01	LOSA DE INGRESO		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	Excavación manual de material suelto a nivel de subrasante	m3	37.17
02.01.01.02	Excavación manual de zanjas para sardinel	m3	2.60
02.01.01.03	Nivelación y compactación de terreno	m2	354.00
02.01.01.04	Conformación de la base granular e=0.10, compactado c/ equipo liviano	m2	354.00
02.01.01.05	Acarreo y acumulación de material procedente de excavación D=100m	m3	47.73
02.01.01.06	Eliminación de material excedente proveniente de excavación D=100m	m3	47.73
02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	Sardinel de concreto F'c=175kg/cm2	m3	6.08
02.01.02.02	Encofrado y desencofrado de sardinel	m2	121.56
02.01.02.03	Vereda de concreto F'c=175kg/cm2 e=4" pulido y bruñado	m2	354.00
02.01.02.04	Encofrado y desencofrado de vereda de concreto	m2	17.70
03	ARQUITECTURA		
03.01	LOSA DE INGRESO		
03.01.01	Piso de porcelanato antideslizante de 60 x 60 cm	und	354.00
03.02	PABELLON ADMINISTRATIVO		
03.02.01	Montaje, lijado y pintado de puerta de madera, Inc. cambio de cerradura 3 golpes	und	2.00
03.02.02	Ventana de vidrio laminado 6 mm, Inc. Accesorios	m2	57.60
03.02.03	Cortina de tela Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	54.38
03.03	PABELLON DE AULAS		
03.03.01	Piso de porcelanato antideslizante de 60 x 60 cm	m2	194.58
03.03.02	Contrazocalo de porcelanato h= 0.10 m	m	76.00
03.03.03	Montaje, lijado y pintado de puerta de madera, Inc. cambio de cerradura 3 golpes	und	5.00

Ingeniero Civil

CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.03.04	Pintura acrílica efecto pizarra en muros, vigas y columnas interiores 2 manos	m2	270.41
03.03.05	Pintura latex en muros, vigas y columnas interiores 2 manos	m2	116.55
03.03.06	Pintura latex en cielo raso	m2	246.83
03.03.07	Mantenimiento de carpetas unipersonales	und	180.00
03.03.08	Suministro e instalación de rejilla de acero corrugado Ø1/2" 5.25x0.30m, Inc. Pintado	und	6.00
03.03.09	Ventana de vidrio laminado 6 mm, Inc. Accesorios	m2	41.93
03.03.10	Cortina de tela Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	171.28
03.04	PABELLON DE LABORATORIOS		
03.04.01	ARQUEOBIOLOGIA		
03.04.01.01	Limpieza y mantenimiento de ventanas de aluminio y vidrio, Inc. Accesorios	m2	47.70
03.04.01.02	Cortina de tela, Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	47.70
03.04.02	CONSEJERIA		
03.04.02.01	CAMARA GESELL		
03.04.02.01.01	Muro de tabiquería drywall e=13cm, Inc. Pintado	m2	44.28
03.04.02.01.02	Suministro e instalación de puerta contraplacada 0.80 x2.20 m, Inc. Pintado, Cerradura de pomo y accesorios	und	2.00
03.04.02.01.03	Suministro e instalación de vidrio espejado 2.50x1.50 m	und	1.00
03.05	PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO		
03.05.01	BAR, COMEDOR Y COCINA		
03.05.01.01	Suministro e instalación de zócalo sanitario de PVC h=5cm	m	42.04
03.05.01.02	Suministro e instalación de puerta vaiven 2 hojas 1.80x2.20m, Inc. Accesorios	und	1.00
03.05.01.03	Suministro e instalación de puertas de melamine e=18mm	m2	9.52
03.05.01.04	Suministro e instalación de separador de melamine e=18mm, Inc. Soportes	m2	8.16
03.05.01.05	Cerradura a presión para puerta	und	8.00
03.05.01.06	Ventana de vidrio laminado 6 mm, Inc. Accesorios	m2	13.24
03.05.01.07	Cortina de tela, Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	13.24
03.06	INVESTIGACION SOCIAL		
03.06.01	Picado y resane en muros	glb	1.00
03.06.02	Montaje, lijado y pintado de puerta de madera, Inc. cambio de cerradura 3 golpes	und	10.00
03.06.03	Pintura latex en muros, vigas y columnas interiores 2 manos	m2	512.73
03.06.04	Pintura latex en cielo raso	m2	120.65
03.06.05	Ventana de vidrio laminado 6 mm, Inc. Accesorios	m2	10.05
03.06.06	Cortina de tela, Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	36.40
03.07	BIBLIOTECA		
03.07.01	Limpieza y mantenimiento de ventanas de aluminio y vidrio, Inc. Accesorios	m2	35.44
03.07.02	Cortina de tela, Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	und	88.61
03.08	PABELLON CUBICULOS DOCENTES		
03.08.01	CUBICULOS		
03.08.01.03	Muro de tabiquería drywall e=13cm, Inc. Pintado	m2	58.56
03.08.01.04	Suministro e instalación de puerta contraplacada 0.90 x2.20 m, Inc. Pintado, Cerradura de pomo y accesorios	und	3.00
03.08.01.06	Suministro e instalación de puerta de madera	und	2.00
03.08.01.08	Mantenimiento de tabiquería de aluminio y vidrio	und	1.00
03.08.01.09	Ventana de vidrio laminado 6 mm, Inc. Accesorios	m2	5.40
03.08.01.10	Cortina de tela, Inc. Soporte metálico, gancho, tornillos y tarugos	m2	86.03
03.08.01.11	Protección de fierro para ventanas 2.7x1.5m	und	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	PABELLÓN ADMINISTRATIVO		
04.01.01	Suministro e instalación de inodoro, Inc. Cisterna	und	2.00
04.01.02	Suministro e instalación de llave cromada para lavatorio	und	3.00
04.02	PABELLON DE HOTELERIA Y TURISMO		


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.01	BAR, COMEDOR Y COCINA		
04.02.01.01	Suministro e instalación de llave cromada tipo ganso	und	6.00
04.02.01.02	Suministro e instalación de llave cromada para lavatorio	und	2.00
04.02.01.03	Suministro e instalación de válvula esférica de 1/2", Inc. Accesorios	und	2.00
04.02.01.04	Suministro e instalación de trampa tipo P con registro Pvc, Inc. Accesorios	und	6.00
04.02.01.05	Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable 2 pozas	und	3.00
04.02.01.06	Salida de agua fría de 1/2" c/tubería PVC SAP clase-10	pto	6.00
04.02.01.07	Salida de desagüe de 2" c/tubería PVC SAL	pto	6.00
04.03	BIBLIOTECA		
04.03.01	Salida de ventilación PVC-SAL 3"	pto	1.00
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.01	PABELLÓN ADMINISTRATIVO		
05.01.01	Salida para tomacorriente doble 2p+LT, Inc. Suministro	pto	6.00
05.01.02	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	29.00
05.01.03	Luminaria LED circular 18W	und	4.00
05.01.04	Panel LED cuadrado 24W	und	2.00
05.02	PABELLÓN DE AULAS		
05.02.01	Salida para interruptor	pto	8.00
05.02.02	Salida para tomacorriente doble 2p+LT, Inc. Suministro	pto	17.00
05.02.03	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	65.00
05.02.04	Panel LED cuadrado 24W	und	2.00
05.02.05	Dicroico led Gu10 6W Luz Cálida	und	12.00
05.04	PABELLÓN DE LABORATORIOS		
05.04.02	CONSEJERIA		
05.04.02.01	CAMARA GESELL		
05.04.02.01.01	Salida para centro de luz	pto	4.00
05.04.02.01.02	Salida para tomacorriente doble 2p+LT, Inc. Suministro	pto	4.00
05.04.02.01.03	Salida para interruptor	pto	2.00
05.04.02.01.04	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	4.00
05.03	PABELLÓN DE HOTELERIA Y TURISMO		
05.03.01	BAR, COMEDOR Y COCINA		
05.03.01.01	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	14.00
05.04	INVESTIGACION SOCIAL		
05.04.01	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	10.00
05.05	PABELLÓN CUBICULOS DOCENTE		
05.05.01	CUBICULOS		
05.05.01.01	Salida para interruptor	pto	39.00
05.05.01.02	Salida para tomacorriente doble 2p+LT, Inc. Suministro	pto	78.00
05.05.01.03	Prismático LED con rejilla 2x18W	und	14.00
05.05.01.04	Luminaria LED circular 24W	und	44.00

7.3. Procedimiento.

La entidad podrá señalar el procedimiento que debe emplear el proveedor del servicio en algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil

7.4. Plan de Trabajo.

El proveedor del servicio, presentará un plan de trabajo, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de cada una de las áreas.

También, de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su determinación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

El proveedor del servicio tendrá **3 días hábiles** a partir de la notificación de la asignación del verificador y/o inspector por parte del área usuaria para la presentación de su plan de trabajo, que serán aprobados **3 días hábiles** después por el verificador y/o inspector. Adicionalmente a lo indicado en el párrafo precedente el plan de trabajo contendrá lo siguiente.

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Datos personales de los responsables de la actividad (equipo técnico)
- Cronograma de actividades diarias (PERT-CPM-GANTT)
- Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios
- Plan de Vigilancia, Prevención y control Covid-19
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- SCTR.

7.5. Requisitos Según Leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

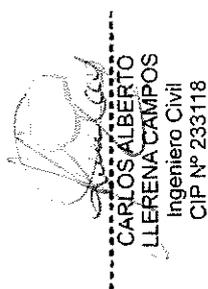
7.5.1. Normas Técnicas.

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- Reglamento nacional de edificaciones.
- Norma A-130 Requisitos de seguridad.
- Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución ministerial N° 148-2012-TR.
- D.S. N° 004-2011-TR, Modifica el reglamento de la ley de inspecciones en materia de fiscalización de seguridad y salud ocupacional.
- Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificaciones que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"
- Otras normas complementarias.

7.6. Impacto Ambiental.

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

productos que afecten a la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del centro trabajo en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental, asimismo deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.

El proveedor deberá coordinar con la Unidad de Servicios Generales los bienes que serán eliminados y/o almacenados para su uso en beneficio de la entidad.

El proveedor tendrá la obligación de trasladar todo material como fierro, luminarias, madera, acero, coberturas, aparatos sanitarios, entre otros que será beneficio para la Entidad al almacén de Servicios Generales en coordinación con El inspector y/o verificador.

7.7. Seguros.

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El proveedor proporcionara la copia de los seguros de sus trabajadores antes del inicio del servicio.

7.8. Lugar y Plazo de prestación del servicio.

7.8.1. Lugar.

- Departamento: La Libertad
- Provincia: Trujillo
- Distrito: Trujillo
- Ciudad Universitaria – Av. Juan Pablo II

7.8.2. Plazo.

El servicio de mantenimiento se ejecutará en un plazo de **80 días calendarios** contados a partir del día siguiente firmada el acta de inicio.

La firma del acta de inicio se realizará en un plazo no mayor de hasta **10 días hábiles** después de ser aprobado el plan de trabajo presentado.



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

7.9. Resultados Esperados.

Con la realización del presente servicio se espera la mejora al 100% del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con los mejores materiales del mercado con el propósito eliminar en su mayoría las probabilidades de riesgo y de esta manera poder mantener a los alumnos, docentes, personal administrativo y público en general más seguros y un ambiente adecuado, para los fines que corresponda.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

8.1. Requisitos del proveedor.

El proveedor podrá ser Persona Natural o Jurídica dedicada a la prestación de servicios similares al objeto de la contratación.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente HASTA (3) VEZ EL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 08 años a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura Educativa.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta por la prestación efectuada; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Proveedor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del proveedor.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor.

El proveedor está obligado a tener disponible durante el servicio la maquinaria, herramientas y equipos para la ejecución del servicio y que hubieran sido declarados tenerlos disponibles y estar en condiciones de ser usada en cualquier momento, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

8.2.1. Equipamiento.

A. Equipamiento para el servicio

- Andamios metálicos certificados.
- Escalera de tijera certificada
- Máquina soldadora.
- Mezcladora.
- Rotomartillo.
- Pistola para pintar
- Esmeril.
- Cortadora de madera

B. Otro equipamiento.

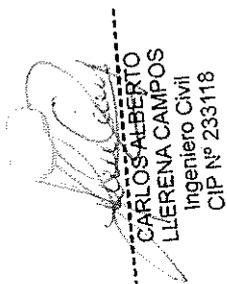
Los que el proveedor estime conveniente para la realización del servicio a ejecutar.

8.2.2. Personal.

A. Personal clave.

a. Responsable de Servicio.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado.



CARLOS ALBERTO
LLARENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

Experiencia.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado con 24 meses de experiencia como responsable técnico y/o residente y/o inspector y/o verificador de servicios de mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento de infraestructura educativa.

Actividades a desarrollar

- ✓ Es responsable directo de la ejecución y manejo del servicio a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.
- ✓ Verificar y validar la ejecución del servicio, valorando las modificaciones que considere oportunas, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.
- ✓ Verificar el cronograma del servicio y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- ✓ Controlar que se cumple estrictamente los diseños y especificaciones técnicas de las actividades.
- ✓ Presentar los Informes Técnicos e Informe Final del Manejo sobre la ejecución del servicio.
- ✓ Informar de inmediato a la entidad y/o supervisor responsable del servicio a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones.
- ✓ Todas las actividades que la ley contempla.

b. Especialista en seguridad y salud

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

Experiencia.

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial colegiado con 24 meses de experiencia como especialista en seguridad y salud de servicios mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento de infraestructura educativa.

Actividades a desarrollar

- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



- ✓ Colaborar en la elaboración de procedimiento de trabajo a la vez que asegurarse del cumplimiento de los mismos.
 - ✓ Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
 - ✓ Identificar, valorar y examinar los peligros que tengan consecuencia en la seguridad del trabajo.
 - ✓ Vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el MINSA para evitar la propagación de covid-19.
- Todas las actividades que la ley contempla

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

9.1. Requisitos del proveedor.

9.1.1. Otras obligaciones del proveedor.

Con la finalidad de cumplir el servicio de mantenimiento en cuestión el proveedor está obligado a cumplir con los requerimientos técnicos detallado en los TDRs y las especificaciones propuestas, así mismo está obligado a:

- Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio, el personal técnico y profesional del proveedor guardara las medidas de seguridad impartidas por el área usuaria, utilizara en todo momento el equipo de protección personal (EPP), deberá estar supervisado y orientado constantemente por su ingeniero responsable del servicio, asimismo deberá portar uniforme limpio, cascos, botas de seguridad de ser el caso y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar, para lo cual el verificador y/o inspector, Tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan.
- El proveedor deberá cumplir íntegramente con la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo deberá garantizar que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias en el entorno o el perímetro, área de tránsito, cercado y delimitado de zonas de trabajo u otras áreas que puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- El proveedor deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio de los servicios.
- El proveedor será responsable de todo daño que pudiera ocasionar el personal a su cargo, terceros y a los inmuebles intervenidos durante la ejecución del servicio de los mismos.
- El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del servicio, lo cual lo hará posible de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que corresponden.
- El proveedor será responsable de todo el personal a su cargo durante la ejecución del servicio.
- Presentar su personal propuesto con el cual obtuvo la Buena Pro.
- Proporcionar a sus trabajadores los equipos necesarios de protección personal al cual evitara accidentes y daños en la salud de sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El proveedor colocara señales y avisos que sean claros y visibles en la zona de los trabajos contratados, los que serán del tipo indicativo, preventivo, restricción, prohibido, informando la zona de peligro, zonas restringidas y preventivas de riesgo.
- El proveedor debe asumir el costo de vigilancia y seguridad que resulten indispensable para el cumplimiento del trabajo en plazo establecido.


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



- Todo el personal del proveedor incluido los profesionales, contarán con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

9.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Facilitar el acceso a las áreas a intervenir.
- Facilitar y coordinar el acceso con el personal de seguridad de la Universidad para que verifiquen ambientes.
- La UNT proporcionara a solicitud del proveedor, la siguiente información digitalizada, la cual no condiciona la fecha de inicio contractual:
 - Planos General de ser el caso.
 - Acceso al personal a las diversas instalaciones de la UNT para la ejecución del Servicio.

9.1.3. Otras obligaciones de la entidad.

Realizará la entrega de la infraestructura a intervenir y brindar las facilidades de ingreso para la ejecución de las actividades.

El verificador y/o inspector del servicio será el encargado de velar por el buen procedimiento de dicho servicio, por lo que estará a su responsabilidad controlar que cumpla el proveedor todas sus obligaciones ya antes indicado

9.2. Adelantos.

La ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de haber perfeccionado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede solicitud.

La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Los adelantos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el artículo 156 del Reglamento.

9.3. Subcontratación.

No se permite subcontratación.

9.4. Confidencialidad.

Los trabajos producidos por el PROVEEDOR, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente SERVICIO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la UNT en sentido contrario.


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



9.5. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Universidad Nacional de Trujillo a través de la Unidad de Servicios Generales, Asignará al verificador y/o inspector del servicio, informará al jefe inmediato el avance los cuales deberán de estar de acuerdo al servicio contratado.

9.6. Conformidad de la prestación.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el verificador y/o inspector de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Trujillo en un plazo de siete (7) días producida la recepción.

De existir Observaciones, La ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, El CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La ENTIDAD puede otorgar el CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo por subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.7. Forma de Pago.

La entidad deberá realizar el pago en dos (2) entregables, de acuerdo a los cuadros adjunto, esta entregables tendrán un plazo de 10 días hábiles para que el verificador y/o inspector presente su informe de conformidad, así mismo se adjunta los requerimientos que contienen las entregables mencionadas en el informe del Contratista.

CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Actividad N°.01:	Utilización de equipos de seguridad, prevención y control de covid-19	PRIMERA ENTREGABLE
Actividad N°.02:	Retiro de veredas e=0.10m	
Actividad N°.03:	Mantenimiento del terreno	
Actividad N°.04:	Cambio de sardineles	
Actividad N°05:	Vereda de concreto F'c=175 kg/cm2 e=4"	
Actividad N°.06:	Cambio de pisos	
Actividad N°.07:	Cambio de zócalos y contra zócalos	
Actividad N°.09:	Desmontaje, montaje, lijado, pintado de puerta de madera y suministro de puerta de madera y contraplacada	
Actividad N°.10:	Desmontaje de tabiquería de drywall y divisiones de madera y vidrio	



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Actividad N° 17:	Mantenimiento y de carpetas unipersonales	
Actividad N° 18:	Retiro de muro y Picado y resane en muros	
Actividad N° 19:	Cambio de válvulas de control	
Actividad N° 20:	Cambio de grifería	
Actividad N° 21:	Cambio de aparatos sanitarios	
Actividad N° 22:	Cambio de puntos de agua	
Actividad N° 23:	Cambio de salidas de desagüe pvc	
Actividad N° .01:	Utilización de equipos de seguridad, prevención y control de covid-19	SEGUNDA ENTREGABLE
Actividad N° .08:	Pintado de paredes, columnas, vigas y cielo raso	
Actividad N° .11:	Protector de fierro y rejillas de fierro	
Actividad N° 12:	Mobiliario de melamine para mesadas	
Actividad N° 13:	Tabiquería de drywall	
Actividad N° .14:	Mantenimiento de ventanas y tabiquería de aluminio y vidrio	
Actividad N° .15:	Cortinas	
Actividad N° .16:	Cambio de ventanas de aluminio y vidrio	
Actividad N° .24:	Cambio de salidas eléctricas	

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL PRIMER ENTREGABLE

1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- 1.1. CUADRO DE RESUMEN DE PRIMERA VALORIZACION (PRIMER ENTREGABLE).
- 1.2. COPIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE SERVICIO.
- 1.3. COPIA DE ACTA DE INICIO
- 1.4. COPIA DEL RNP DE LA EMPRESA
- 1.5. COPIA DE DNI DEL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE COMUN.

2. DOCUMENTACION TECNICA

- 2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL PRIMER ENTREGABLE).
- 2.2. RESUMEN DE PRIMERA VALORIZACION.
- 2.3. VALORIZACION (PRIMER ENTREGABLE).
- 2.4. METRADOS EJECUTADOS EN % DE CADA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE.
- 2.5. INFORME DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD (FICHA SINTOMATOLOGICA DE LOS TRABAJADORES, NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID, CONTROL DE TEMPERATURA Y SATURACION DIARIA DEL PERSONAL).
- 2.6. SCTR.

3. ANEXOS

- 3.1. FACTURA.
- 3.2. PANEL FOTOGRAFICO


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



- 3.3. COPIA DE LA CARTA (CARGO) DE LA APROBACION DE PLAN DE TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN COVID
- 3.4. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PLANTEL TECNICO.
- 3.5. CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE SER EL CASO).
- 3.6. CD DEL INFORME DEL PRIMER ENTREGABLE EN DIGITAL

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL ULTIMO ENTREGABLE

1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- 1.1. CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACION (SEGUNDA ENTREGABLE)
- 1.2. COPIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE SERVICIO.
- 1.3. COPIA DE ACTA DE INICIO
- 1.4. COPIA DEL RNP DE LA EMPRESA
- 1.5. COPIA DE DNI DEL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE COMÚN.

2. DOCUMENTACION TECNICA

- 2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL SEGUNDO ENTREGABLE).
- 2.2 RESUMEN DE LA SEGUNDA VALORIZACION.
- 2.3 VALORIZACION (SEGUNDA ENTREGABLE)
- 2.4 METRADOS EJECUTADOS EN % DE CADA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE
- 2.5 PLANO DE REPLANTEO (DE LAS ESPECIALIDADES QUE COMPRENDAN)
- 2.6 INFORME DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD (FICHA SINTOMATOLOGICA DE LOS TRABAJADORES, NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID, CONTROL DE TEMPERATURA Y SATURACION DIARIA DEL PERSONAL).
- 2.7 SCTR.

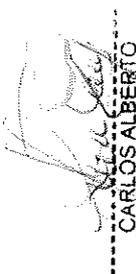
3 ANEXOS

- 3.1 FACTURA.
- 3.2 PANEL FOTOGRAFICO
- 3.3 PLAN DE TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN COVID (INFORME CON CARGO)
- 3.4 CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PLANTEL TECNICO.
- 3.5 CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE SER EL CASO).
- 3.6 CD DEL INFORME DEL SEGUNDO EN DIGITAL

La entidad debe contar con la Conformidad del funcionario responsable asignado por la UNT y/o jefe de la Unidad de Servicios Generales, para dar conformidad al 100.00% las actividades, donde se adjuntará el ACTA DE CONFORMIDAD del servicio al informe final de verificador y/o inspector.

9.8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor asume absolutamente responsabilidades por calidad de los servicios prestados. Asimismo, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones, garantiza la calidad


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



de los servicios durante (01) año, desde la fecha de conformidad del servicio por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Trujillo. El proveedor es responsable absoluto de la ejecución del servicio y de las fallas que pudieran notarse, las que el verificador y/o inspector del servicio por parte de la entidad haya observado, la recepción del servicio no exime al proveedor de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.

Si se advierte vicios o defectos en el servicio o se tiene razones fundamentales para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, el proveedor deberá rehacer el servicio hasta dejarla a completa satisfactoria de la entidad.

Los gastos de estas reparaciones serán a cuenta del proveedor, salvo en el caso que demuestre de manera comprobada que no es su responsabilidad.

9.9. PENALIDADES.

- El retraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio dará lugar a la aplicación de la penalidad prevista en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El retraso injustificado en el tiempo de ejecución y subsanación de las observaciones consignadas en Actas de Observaciones, originara la aplicación de la penalidad que se calculara de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.
- Esta penalidad será deducida del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Se precisa las penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio.
- En aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del proveedor distinto al retraso, cuyas consideraciones están definidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, comunicara al responsable de servicio, dándole un plazo de 2 a 5 días calendarios para que lo subsane, caso contrario aplicara la penalidad correspondiente.
- En caso de reincidencia en la infracción, se procederá a la aplicación automática de doble penalidad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio de mantenimiento.	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
2	Indumentaria e implementos de Protección Personal Cuando el proveedor permita que uno de sus Trabajadores labore sin ellas o que las tenga incompletas.	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
3	Equipos del proveedor Cuando el proveedor no cuenta con los equipos mínimos requeridos para la ejecución del servicio.	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Calidad De Servicio Cuando el responsable del proveedor apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL PROVEEDOR deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
5	Calidad De Materiales Cuando el proveedor emplee uno o más materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL PROVEEDOR deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
6	Implementos de Seguridad del Servicio y Señalización. Cuando el proveedor no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente de servicio	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
7	Falta De Permanencia Del Responsable De proveedor El responsable del proveedor debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el proveedor, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables del servicio. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	5/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
8	Cambio De Personal Profesional Especificado En Propuesta Técnica, Salvo Por Causas De Fuerza Mayor. Para la ejecución del servicio, el proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de Unidad de Mantenimiento, Para este efecto, el proveedor deberá proponer a la Unidad de Mantenimiento con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado (responsable de proveedor) será causal de aplicación de multa.	6/100 UIT	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
9	Incumple con implementar los protocolos COVID-19, en la ejecución del servicio de mantenimiento.	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
10	No supervisar ni realizar acciones de control en las instalaciones y personal del proveedor para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 según el protocolo implementado y/o protocolos del sector aplicables.	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
11	No vigila el cumplimiento del distanciamiento social mínimo entre las personas en la ejecución del servicio de mantenimiento	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
12	No cumple con establecer aforos máximos en las zonas comunes de la ejecución del servicio de mantenimiento	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de


 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 C.I.P. N° 233118



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			mantenimiento
13	No cumple con evitar el confinamiento en los turnos establecidos de descanso del personal en la ejecución del servicio de mantenimiento	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento
14	No cumple con la presentación de documentos establecidos en plazos estipulados según TDR	0.5 (UIT)	Con informe del verificador y/o inspector del servicio de mantenimiento

9.10. Procedimientos para el cobro de Penalidades:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
---	-----------------


CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



	NO CORRESPONDE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	NO CORRESPONDE
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	NO CORRESPONDE
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero civil o Arquitecto colegiado.2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero civil o Industrial colegiado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del título profesional y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado con 24 meses de experiencia como responsable técnico y/o residente y/o inspector y/o verificador de servicios de mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria. <p>Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Infraestructura educativa.</p> <ol style="list-style-type: none">2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero civil o Ingeniero Industrial, colegiado con 24 meses de experiencia como especialista en seguridad y salud de servicios mantenimiento y/o similares al Objeto de la Convocatoria. <p>Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Infraestructura educativa.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a hasta TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de: MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O PRESERVACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

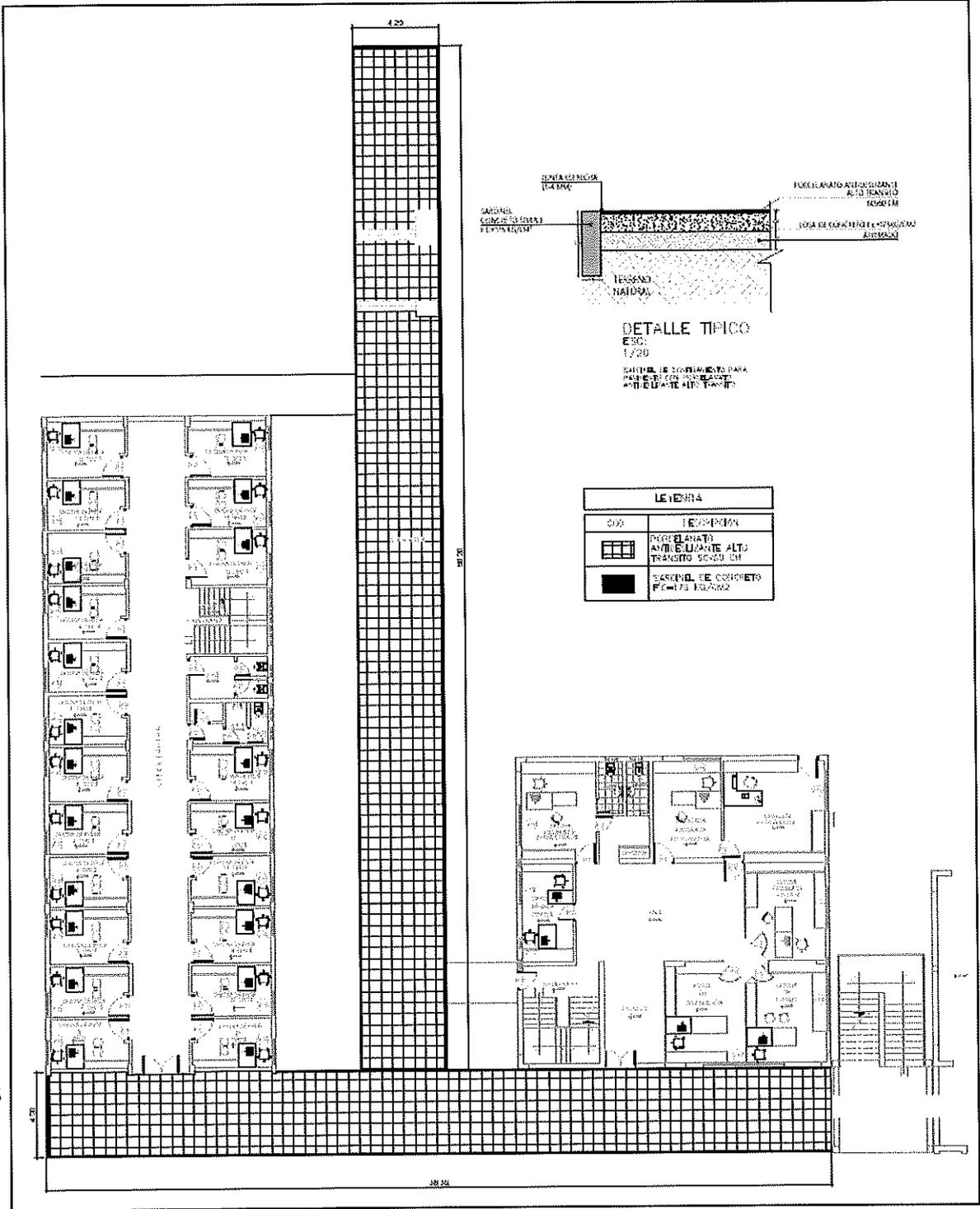
Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

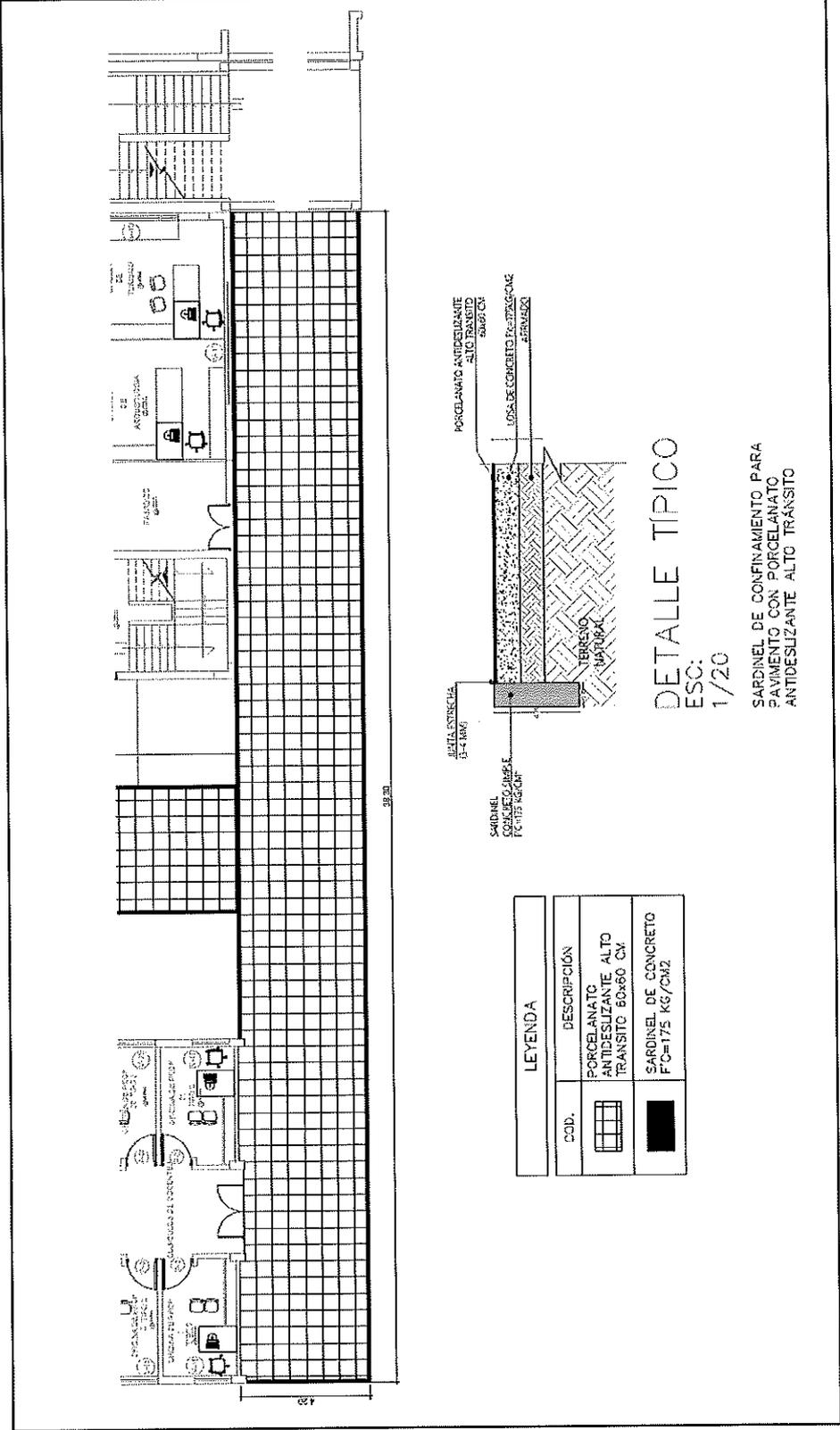


11. ESQUEMAS REFERENCIALES

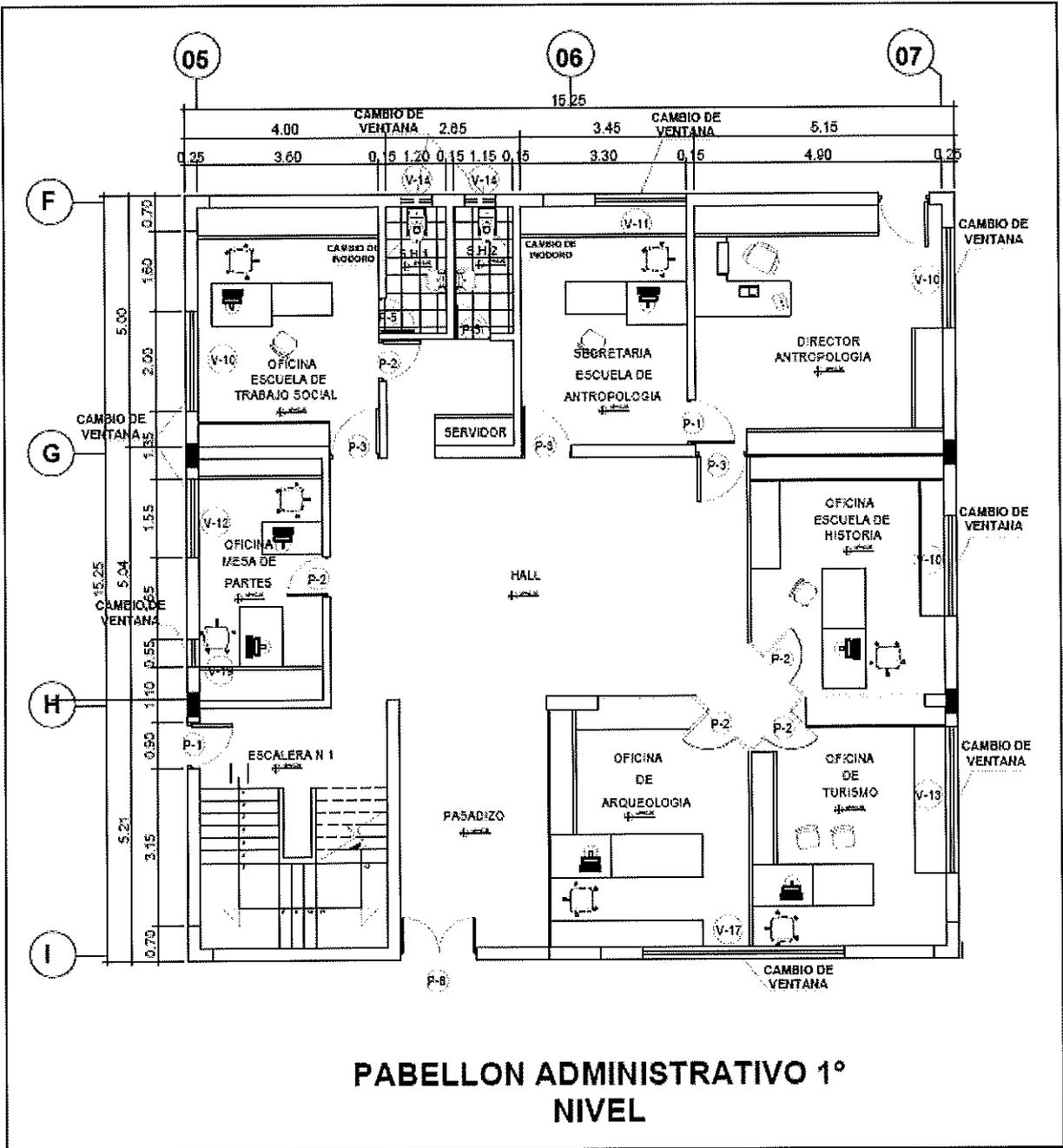


Carlos Alberto Llerena Campos
CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118

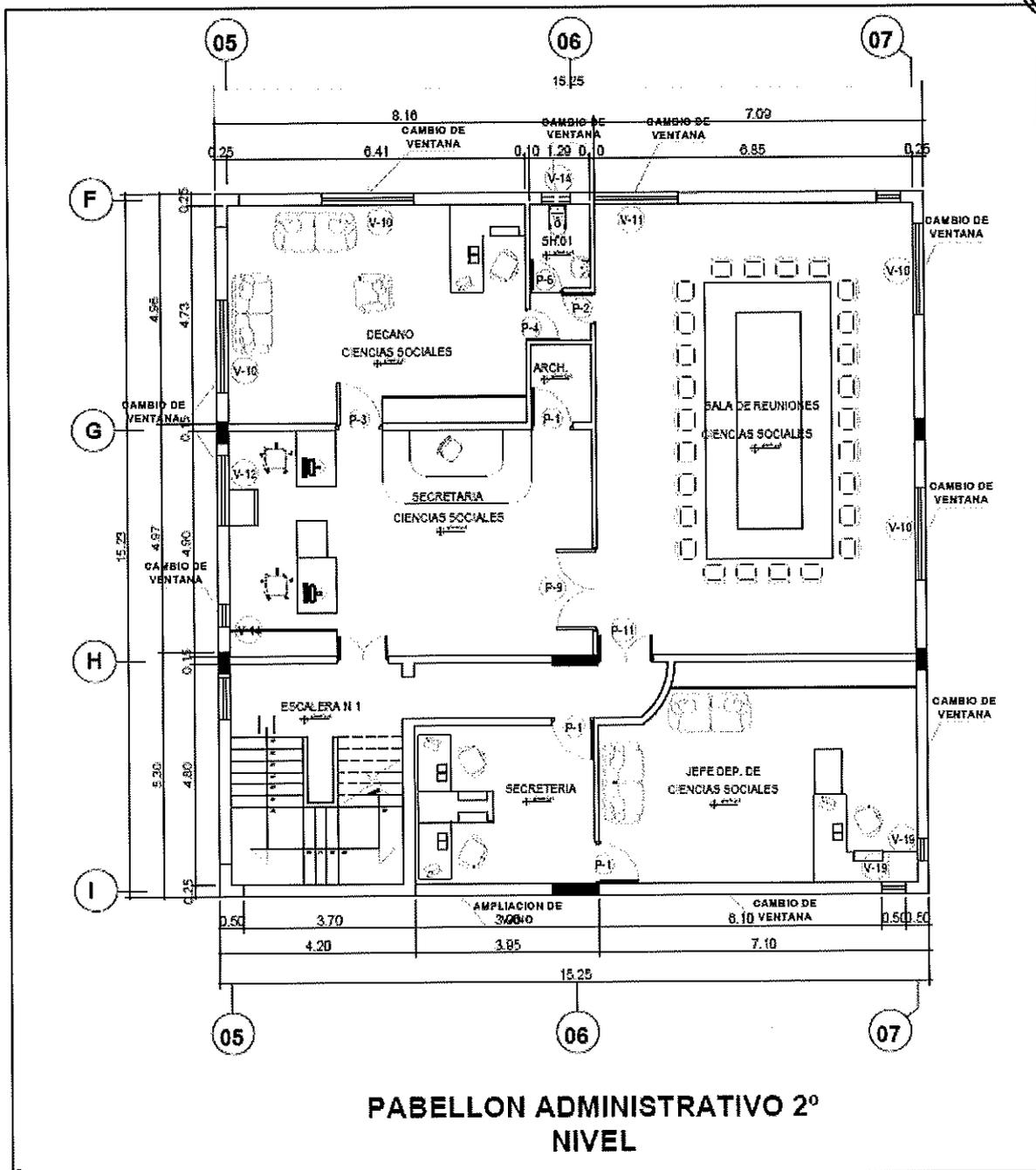
[Signature]
 CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



LEYENDA	
COD.	DESCRIPCIÓN
	PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 60x60 CM
	SARDINEL DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2



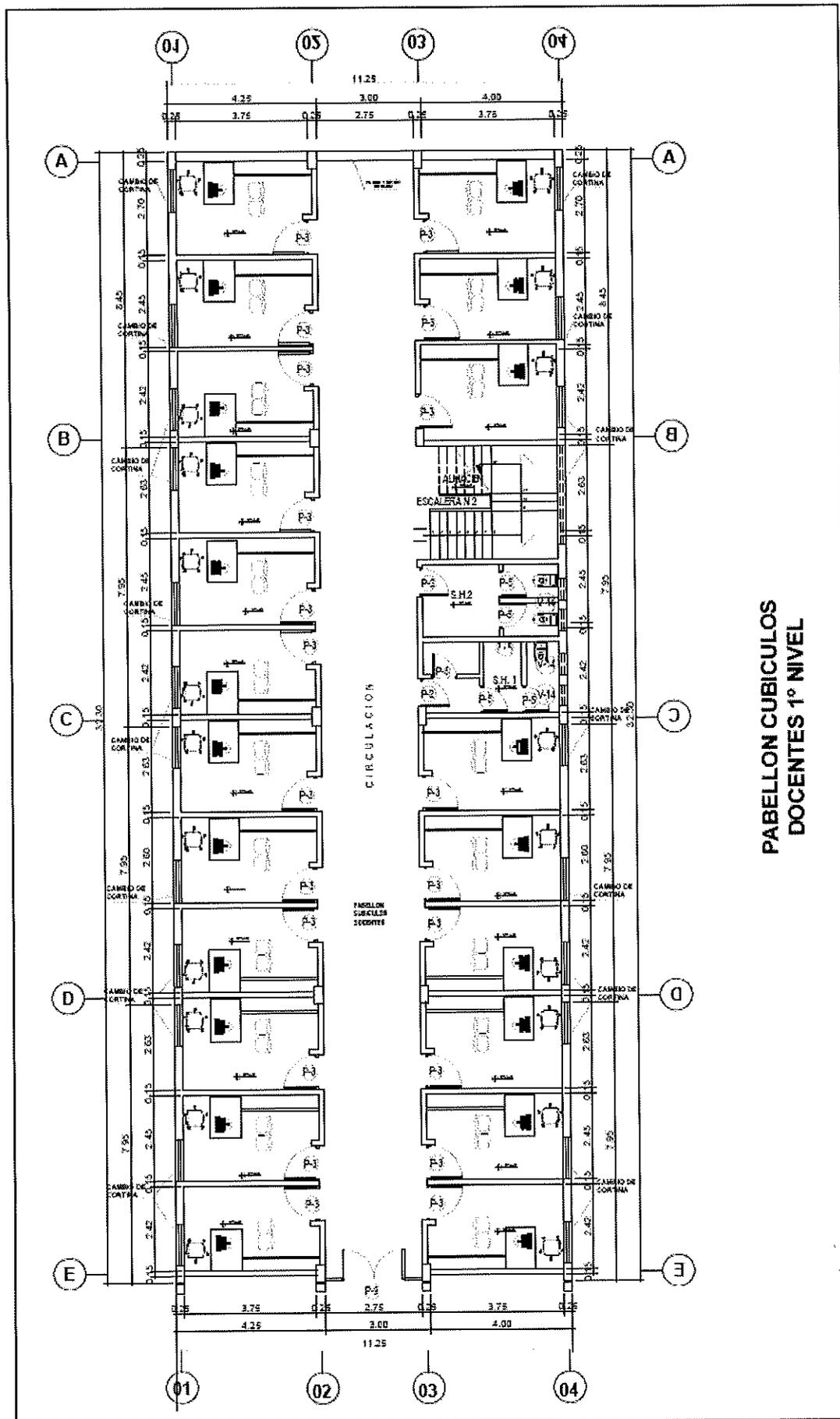
Carlos Alberto Llerena Campos
CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



[Signature]
CARLOS ALBERTO ELERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 C.I.P. N° 233116



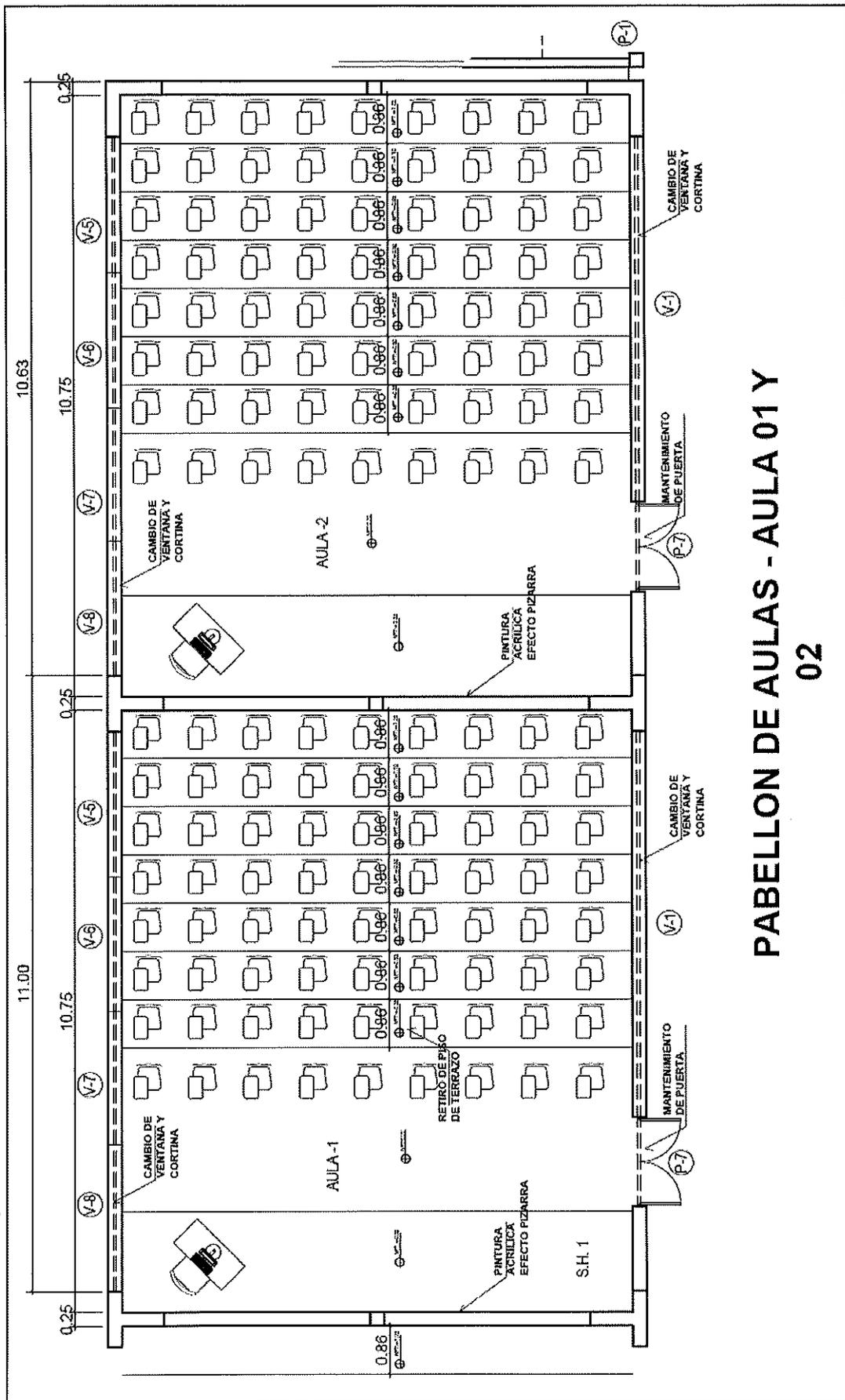
48



PABELLON CUBICULOS
DOCENTES 1º NIVEL

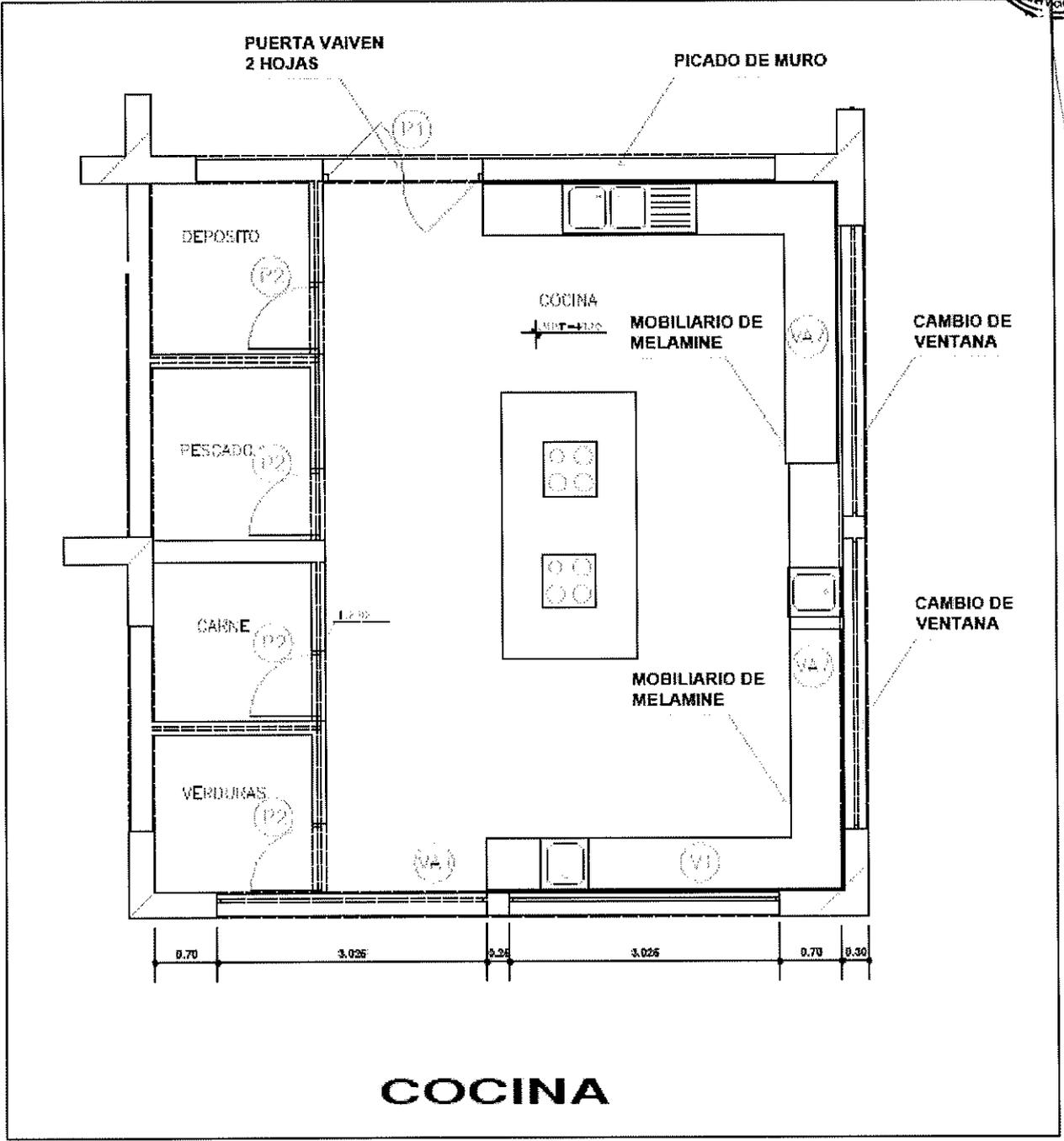
Carlos Alberto Llerena Campos
CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118

17 47 011



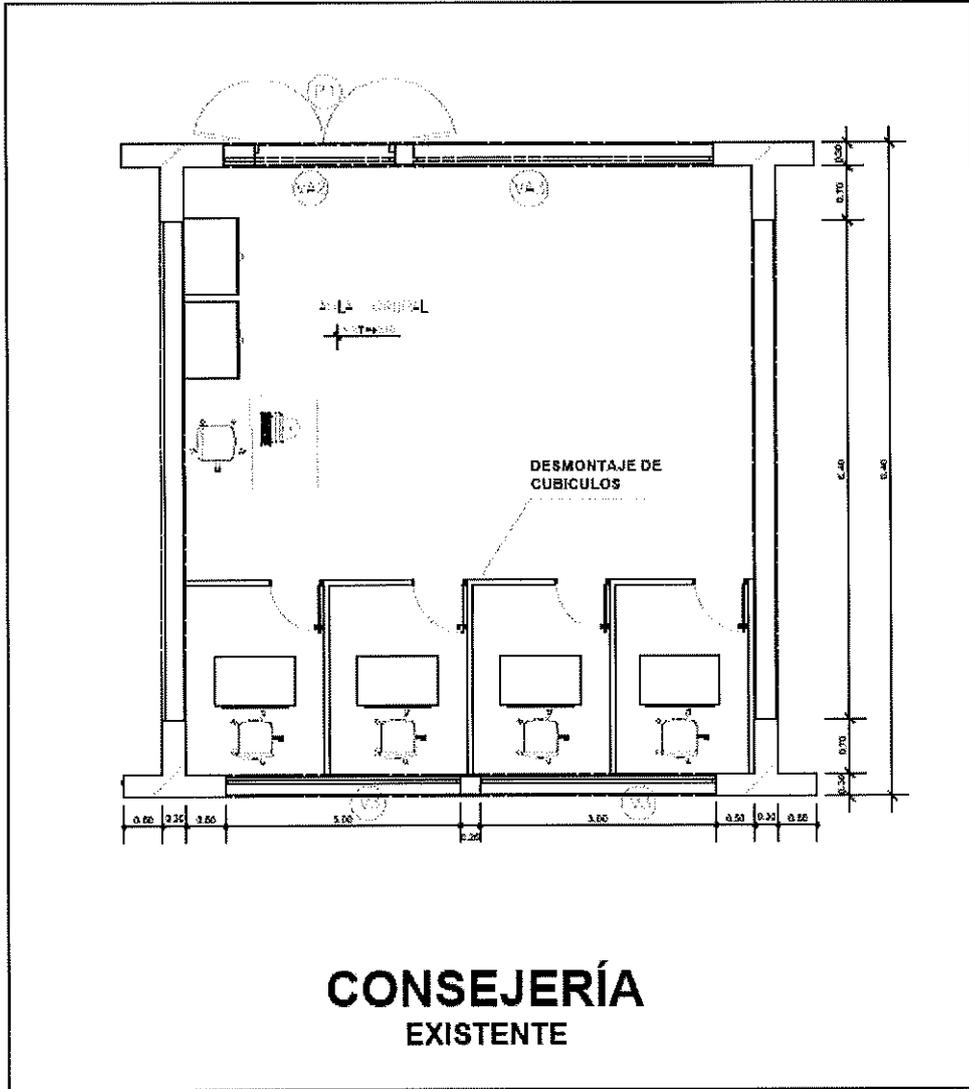
PABELLON DE AULAS - AULA 01 Y 02

Carlos Alberto Llerena Campos
 CARLOS ABERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118

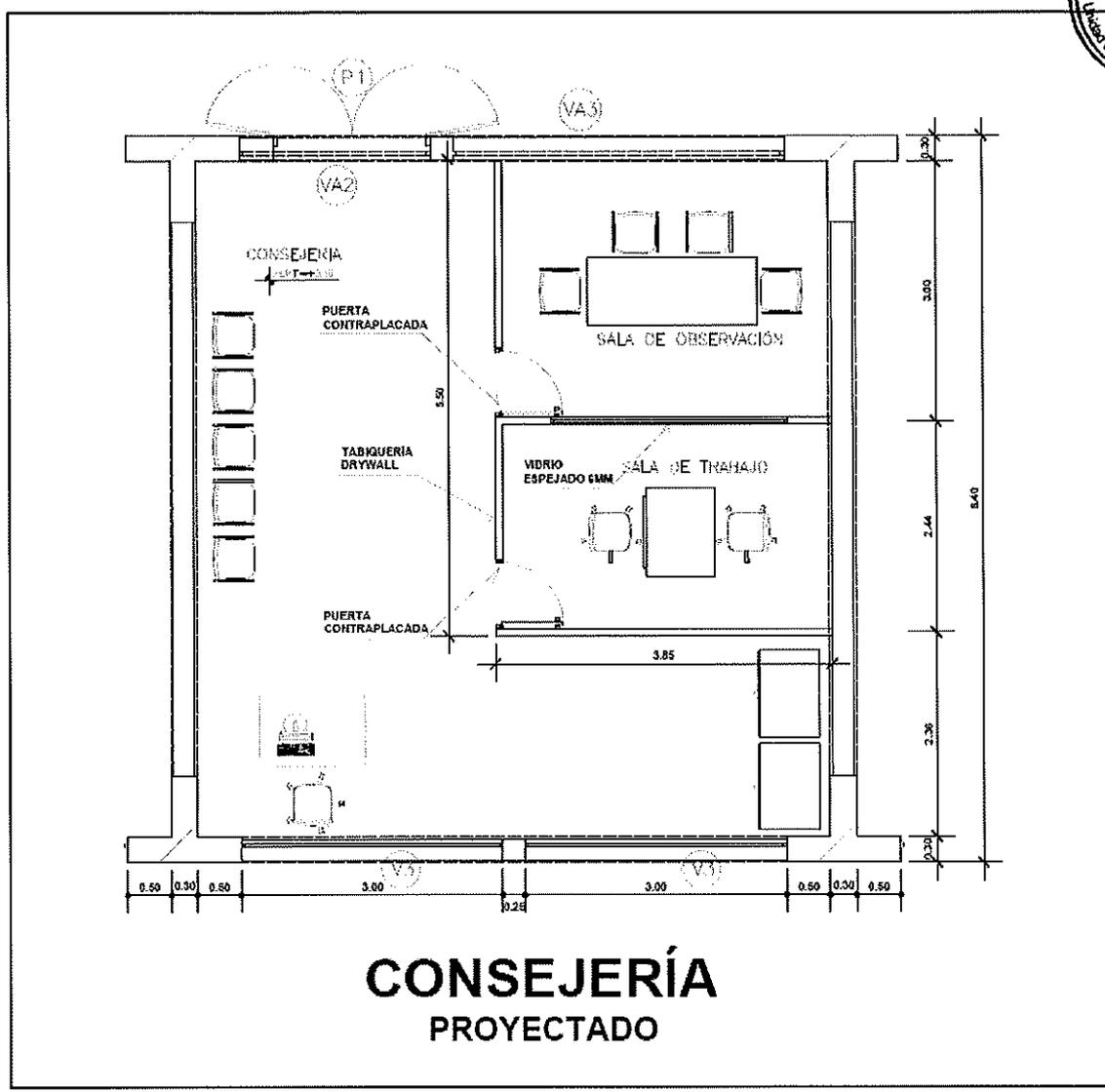


COCINA

Handwritten signature
 CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



[Signature]
 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118



Carlo
 CARLOS ALBERTO
 LLERENA CAMPOS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233118

79 115
 76



12. Panel Fotográfico

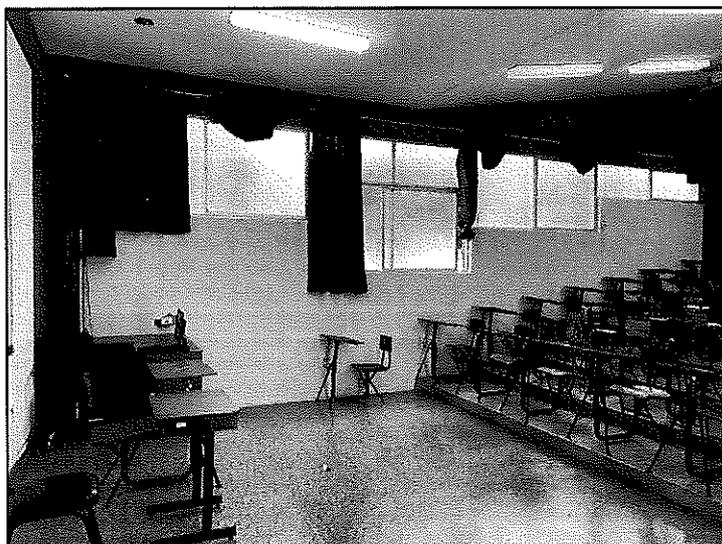


Foto 01: Cortinas, ventanas y carpetas unipersonales en mal estado debido al tiempo de uso, así como también la pintura interior presenta suciedad y deterioro.



Foto 02: Losa de ingreso a facultad en mal estado, siendo necesario un mejoramiento.

Handwritten signature and printed name: CARLOS ALBERTO LLERENA CAMPOS, Ingeniero Civil, CIP N° 233118



Foto 03: Ventanas en mal estado, pintados por la ausencia de cortinas, siendo necesario un cambio de ventanas y el suministro e instalación de cortinas

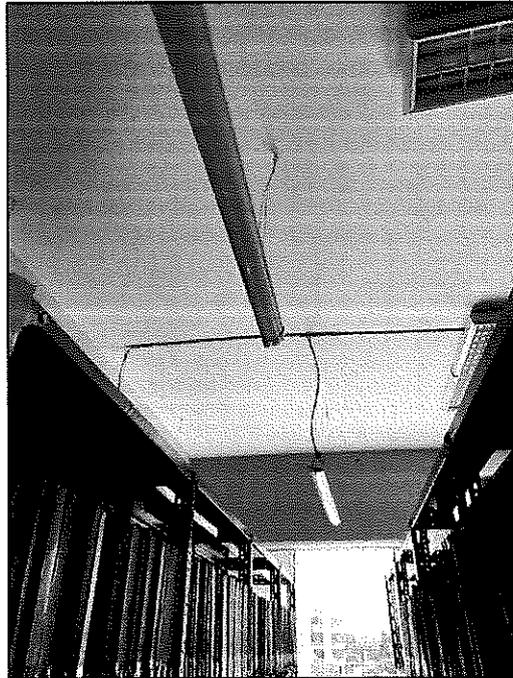


Foto 04: Luminarias mal colocadas por la necesidad de iluminar la zona de la biblioteca.



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118



Foto 05: Presencia de grietas en muros, siendo necesario el picado y resane.

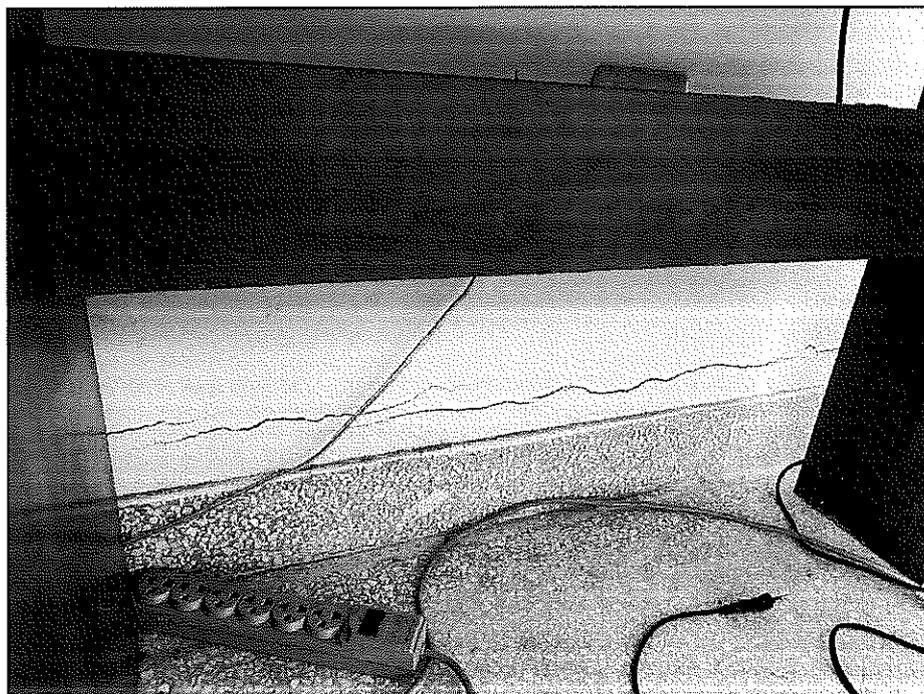
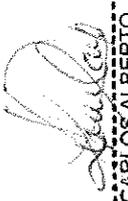


Foto 06: Presencia de grietas en muros siendo necesario corregir esa falla.



CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118

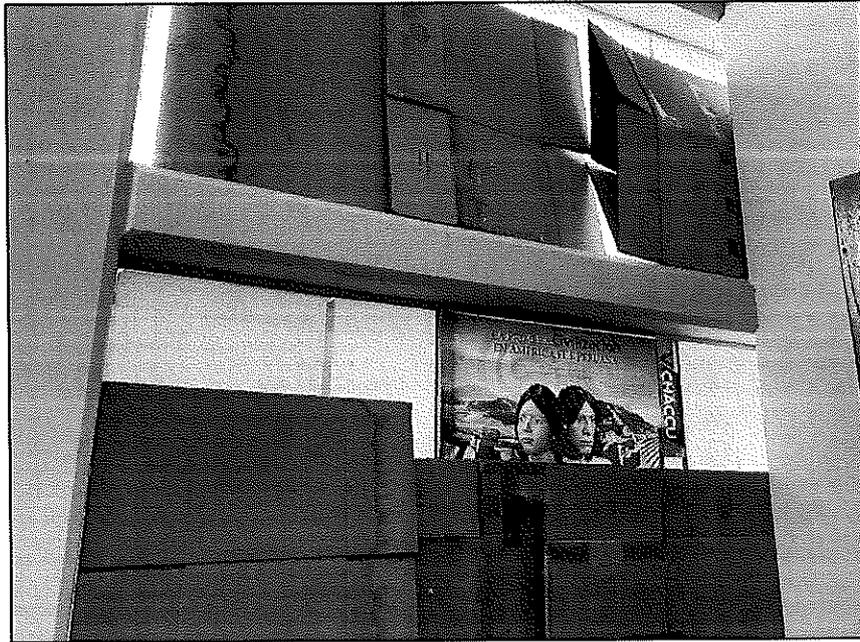


Foto 07: Ausencia de cortinas en algunos ambientes, siendo necesario la implementación de estas.

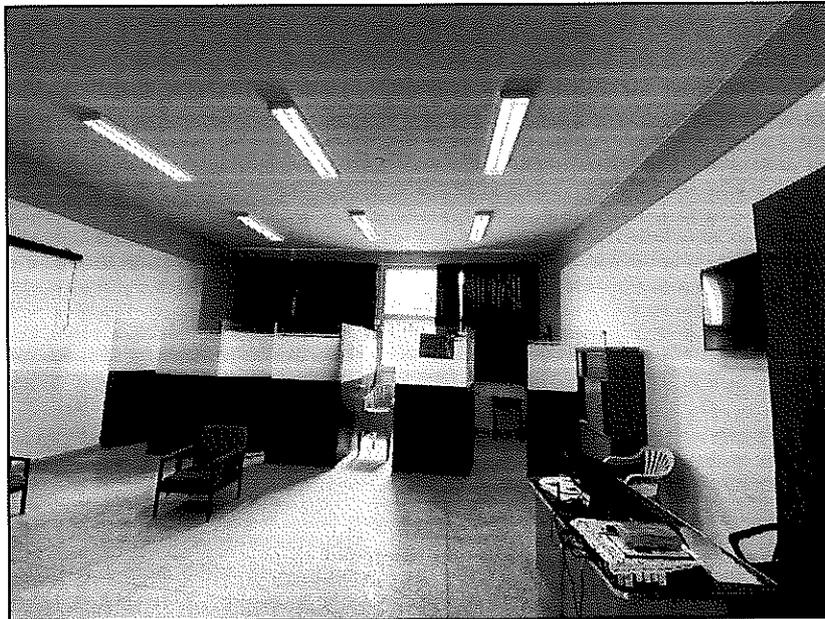


Foto 08: Necesidad de desmontaje de cubículos de madera para establecer una cámara gesell.


CARLOS ALBERTO
LLERENA CAMPOS
Ingeniero Civil
CIP N° 233118